

Nº de Orden: DU 234/18
Expte. Nº: 493/18

RECIBIDO: 27/11/2018
VENCIMIENTO: 04/12/2018

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, - **con quórum legal**- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, (con Media Sanción de la Cámara de Senadores) de autoría del Senador **VERA OSCAR ALFREDO**, y que tramita en esta cámara como **Expte. Nº 493/18**, caratulado: **“ESTABLECER LA DIFUSIÓN CON CARÁCTER OBLIGATORIO DE TEMAS FOLCLÓRICOS Y DANZAS NATIVAS DE AUTORES CATAMARQUEÑOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA”**.-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta Comisión

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación en General y en Particular del presente Proyecto de **LEY**.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese la interpretación, con carácter obligatorio, de temas folclóricos y danzas nativas de autores catamarqueños, o interpretaciones que reflejen, costumbres, lugares y tradiciones de la Provincia de Catamarca, en establecimientos educativos de gestión pública y privada con aporte estatal.-

ARTÍCULO 2º.- Lo señalado en el artículo precedente, será de aplicación obligatoria en los actos escolares, sean estos de Forma Uno o Forma Dos y en los espacios de recreación, debiendo ser incorporado por los docentes en "números alusivos" para interpretación del alumnado.-

ARTÍCULO 3º.- Invítase a las municipalidades con sistema educativo municipal y a las escuelas dependientes de la Universidad Nacional de Catamarca a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo siguiente al año de aprobación de la misma.-

ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro del término de noventa (90) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 6º.- De forma.-

SEGUNDO: Designar miembro informante al **Diputado Provincial Isauro Molina.**-

FIRMANTES: Dip. MOLINA, Manuel Isauro – Dip. BRIZUELA, Analia – Dip. MARSILLI, Carlos Antonio – Dip. BAZAN, Paola – Dip. RIVERA VILLALBA, Diego Maximiliano – Dip. DÍAZ, Adriana – Dip. ANDERSCH, Jorge Rubén.-

n.m.
c.b.
e.c.